



Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

Expediente n.º: 1147/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 22/05/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes *[en su caso]*:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1147/2024	<i>[Estudio de viabilidad económico financiera]</i>	Al margen	27/06/2024

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1147/2024	<i>[Informe de insuficiencia de medios]</i>		Aprob. Exp.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia solicitando informe	24/05/2024	
Informe de Secretaría	03/06/2024	
Memoria Justificativa	11/07/2024	
Acuerdo de JGL, de inicio del expediente de contratación	17/07/2024	
Pliegos que regirán el procedimiento	31/07/2024	
Acuerdo de JGL, adoptado por urgencia, de la prórroga parcial temporal o orden de continuidad en el servicio , en tanto se completa la licitación.	31/07/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Concesión de Servicios
Objeto del contrato:	Gestión de los





Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

	servicios de Aula Matinal, Servicio de Atención Socioeducativa y ludoteca (hasta las 17:00 horas), y prestación del Servicio de Comedor en las Escuelas Infantiles municipales, "LOS PALITOS" Y "GLORIA FUERTES"
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	2.023.038,65
Presupuesto base de licitación IVA excluido: (240.156,91 + 164.450,82) = = 404.607,73 ANUAL	404.607,73 ANUAL
IVA %: El presente contrato se encuentra exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	404.607,73 ANUAL
Fecha de inicio del contrato:	1 de septiembre de 2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	31 de agosto de 2027 y posibilidad de 2 prórrogas de 1 año (Máximo 5 años)

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a la urgencia detectada en la necesidad de hacer una aclaración respecto de los pliegos, y la autorización expresa del órgano de contratación mediante acuerdo de 31 de julio de 2024 (Acuerdo de JGL),





Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

RESUELVO

PRIMERO. Tras los **errores materiales detectados** en la información relativa a subrogaciones y al personal requerido para cada Centro, dentro de los Pliegos Administrativos y Técnicos, se hace preciso realizar las siguientes aclaraciones y actualizaciones de las mismas, debiendo tenerse en cuenta las siguientes:

En todo caso deberá respetarse la normativa vigente en cada momento relativa al número, características y titulaciones previstas en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el listado de subrogación de personal facilitado:

LISTADO DE SUBROGACIÓN ESCUELA INFANTIL LOS PALITOS

Trabajador	Categoría	Contrato	Horas Semanales	% de Jornada Actual	Fecha Antigüedad	Salario Bruto (?)	Importe bruto 06/2023 - 06-2024
Trabajador 1	DIRECTOR PEDAGOGICO	100	39,00	87,18%	02/09/2016	Según Convenio	19.570,40 €
Trabajador 2	EDUCADOR/A INFANTIL	100	38,00	100,00%	02/10/2015	Según Convenio	15.308,01 €
Trabajador 3	EDUCADOR/A INFANTIL	100	38,00	100,00%	25/11/2014	Según Convenio	15.513,09 G
Trabajador 4	EDUCADOR/A INFANTIL	100	38,00	100,00%	01/09/2014	Según Convenio	15.545,19 €
Trabajador 5	EDUCADOR/A INFANTIL	200	25,66	65,79%	05/12/2016	Según Convenio	11.037,33 €
Trabajador 6	EDUCADOR/A INFANTIL	510	33,25	87,50%	12/04/2023	Según Convenio	14.492,77 €
Trabajador 7	EDUCADOR/A INFANTIL	200	33,25	87,50%	01/09/2014	Según Convenio	11.185,23 €
Trabajador 8	EDUCADOR/A INFANTIL	100	38,00	100,00%	01/09/2014	Según Convenio	15.565,20 €
Trabajador 9	LIMPIADOR-A	200	20,00	51,28%	22/12/2014	Según Convenio	3.674,52 €
Trabajador 10	AUXILIAR.	510	25,00	64,10%	02/10/2023	Según Convenio	7.465,17 €
Trabajador 11	AUXILIAR.	200	25,00	64,10%	11/02/2015	Según Convenio	8.301,27 €

El porcentaje interanual de absentismo por contingencias comunes y profesionales es del 17,49%.

No hay pactos ni acuerdos por encima del convenio de aplicación





Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

LISTADO DE SUBROGACIÓN ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”

PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL (H/SEM)	HORARIO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VACACIONES	ANTIGÜEDAD	CPP
COCINERA	25H/SEM (65,79%)	L 8-14 M 8.30-14 X-J-V 9.30-14	300	AGOSTO	10/09/2013	3
LIMPIADORA	15H/SEM (39,47%)	LUNES A VIERNES 14,00H-17,00H	300	SEPTIEMBRE	06/09/2021	NO
TÉCNICO	38H/SEM (100,00%)	L-X-V 7.30H A 15H M-J 7.30 A 15.15	100	OCTUBRE	01/09/2013	3
TÉCNICO	30:30H/SEM (80,26%)	L-X-V 8.30-15 M-J 11.30 - 17 H	289	NOVIEMBRE	30/03/2009	4
TÉCNICO	30:30H/SEM (80,26%)	L-M-X-J 9.15 A 15.30 V 10-15.30	289	DICIEMBRE	30/03/2009	4
TÉCNICO	25H/SEM (65,79%)	L-X 10-15 M-J 9.15 -14 V-11.30 -17	300	ENERO	02/09/2013	3
TÉCNICO	29:30H/SEM (77,63%)	L-X 11.30-17 M-J 8.30-14.45 V 9-15	300	FEBRERO	02/09/2013	3
TÉCNICO	15H/SEM (39,47%)	L-V 09.00H-12,00H	502	MARZO	12/12/2022	NO
TÉCNICO	20:00H/SEM (52,63%)	10.30-14.30H LUNES A VIERNES	502	ABRIL	07/03/2023	NO

El personal mínimo exigible es el siguiente:





Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

PUESTO/JORNADA (LOS PALITOS)
EDUCADOR INFANTIL (100%)
EDUCADOR INFANTIL(100%)
EDUCADOR INFANTIL (100%)
DIRECTOR PEDAGÓGICO (87,18%)
EDUCADOR INFANTIL(65,79%)
AUXILIAR (64,10%)
EDUCADOR INFANTIL (87,50%)
LIMPIADOR-A (51,28%)
EDUCADOR INFANTIL (100%)

PUESTO/JORNADA (GLORIA FUERTES)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (39,00%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (77,63%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (65,8%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (80,26%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (100%)
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (52,63%)
LIMPIADORA (38,46%)
COCINERO/A (64,10%)

SEGUNDO. No obstante, lo anterior, la empresa que resulte adjudicataria deberá dotar el servicio del personal necesario en cada momento de acuerdo con la demanda existente y horarios. Con este fin, las empresas licitadoras deberán presentar sus propios estudios a la hora de efectuar sus ofertas, dado que el contrato se ejecuta a su propio riesgo y ventura.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Remitir el presente a la Junta de Gobierno Local, para que por urgencia, adopte el acuerdo de ratificación en cuestión y se incorpore al expediente como documento contractual, sin que se afecte al plazo de presentación de proposiciones.





Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto

En San Juan del Puerto, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M.^a del Rocío Cárdenas Fernández

